



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000001



NUMERO:
PROTOCOLIZACION DEL PODER
QUE HA OTORGADO LA
SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO
LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE
ARGENTINA Y DENOMINADA
"INGENIERIA MEGA S.A.", A
FAVOR DEL SEÑOR ANDRES
FERNANDO CAVEZAS RAMIREZ,
EL MISMO QUE SE ADJUNTA A
LA PRESENTE DEBIDAMENTE
APOSTILLADO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----



ESTUDIO JURIDICO FERNANDEZ & ASOCIADOS

0000002

SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Publicas que se encuentran a su cargo y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder que ha otorgado la sociedad constituida bajo las leyes de la Republica Argentina, y denominada "INGENIERIA MEGA S.A.", a favor del señor ANDRES FERNANDO CAVEZAS RAMIREZ, el mismo que adjunto al presente, debidamente apostillado.

Razón por la cual agradeceré conferirme seis testimonios de la referida protocolización.

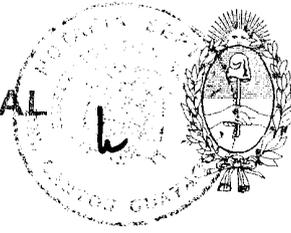
Atentamente,

Ab. Blanca Fernandez Montalván, MAET.

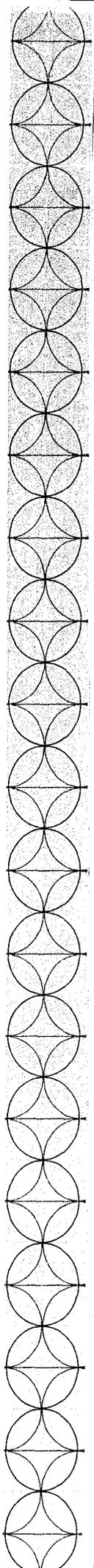
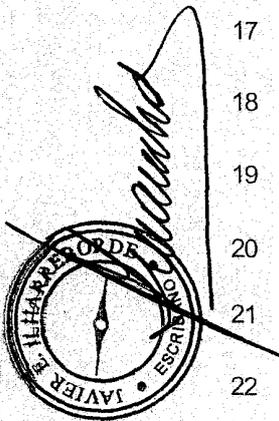
Registro No. 6925



ACTUACION NOTARIAL
BAA10098556



1 PRIMERA COPIA. ESCRITURA NÚMERO CIENTO SEIS. En la ciudad de
2 Lincoln, provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, a
3 dieciséis días del mes de agosto de dos mil doce, ~~ante mí,~~
4 Javier Eduardo Ilharreborde, Escribano autorizante, a cargo
5 del registro numero cuatro del partido de Lincoln,
6 COMPARECE: don **Marcelo Norberto VALFIORANI**, argentino,
7 nacido el 14 de junio de 1958, que dice ser casado, titular
8 del documento nacional de identidad numero 12.014.627,
9 domiciliado en calle Del Valle 360 de esta ciudad, persona
10 hábil e identificada conforme el articulo 1002 inc. a) del
11 Código Civil, quien concurre a este acto en nombre y
12 representación y en su carácter de Presidente de la sociedad
13 que gira en plaza bajo la denominación de **"INGENIERIA MEGA**
14 **S.A."** con domicilio en la calle Belgrano 79, circunstancia
15 que acredita con: a) Estatuto de fecha 04 de diciembre de
16 1996, otorgado por escritura 164, pasada al folio 498 del
17 Registro 10 de este partido de Lincoln, cuya copia se
18 inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas
19 con fecha 30 de diciembre de 1996, en la matricula 46170 de
20 Sociedades Comerciales, Legajo 1/84829 por conformación; b)
21 Acta de Asamblea numero 16 de fecha 06 de mayo de 2011, por
22 la cual se eligen autoridades, obrante en el Libro de Actas
23 de Asambleas numero 1, rubricado por escritura numero 6 de
24 fecha 16 de febrero de 1998, otorgada por el escribano
25 Fernando Andrés, titular del registro número 10 de este



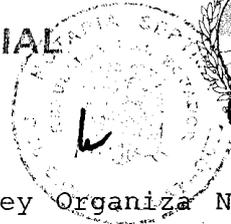
BAA10098556

partido de Lincoln, pasada al folio número 7, protocolo de
dicho año; c) Acta de Directorio numero 123 de fecha 9 de
mayo de 2011, obrante en el Libro de Actas de Directorio
numero 2, rubricado por escritura numero 38 de fecha 2 de
agosto de 1999, pasada al folio 133, protocolo de dicho año,
por ante el registro número 10 del partido de Lincoln, a
cargo del escribano Fernando Andrés, por la cual se
distribuyen cargos, y d) Acta numero 131 de fecha 15 de
julio de 2012, especial para este acto, por la cual se
autoriza el presente mandato, obrante en el Libro de Actas
de Directorio ya mencionado, todo lo que en originales tengo
a la vista para este acto y en copia debidamente autenticada
agrego como cabeza de la presente.- Y por ante mí, en el
carácter invocado y acreditado **DICE: confiere PODER ESPECIAL**
a favor de don Andrés Fernando CAVEZAS RAMIREZ, titular de
la cédula de identidad de Ecuador numero 090857094-8, para
que en nombre y representación de INGENIERIA MEGA S.A.,
realice los siguientes actos: **a)** Represente a INGENIERIA
MEGA S.A. en todos los actos o negocios jurídicos que hayan
que celebrarse y sustituir efectos en el territorio
ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las
obligaciones contraídas; **b)** obtener el Registro Único de
Proveedores (RUP); **c)** Suscribir cualquier documentación,
publica o privada, que sea necesaria para que INGENIERIA
MEGA S.A. pueda participar e invertir en los procedimientos

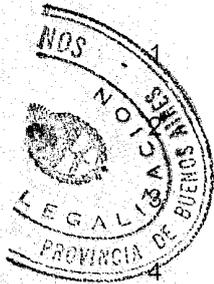
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL
BAA10098557

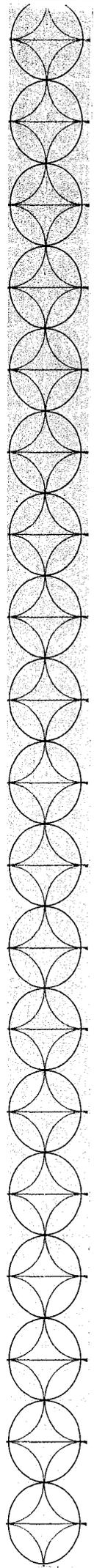


000004



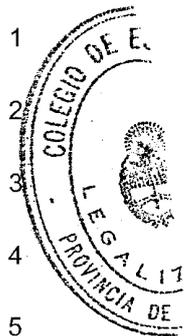
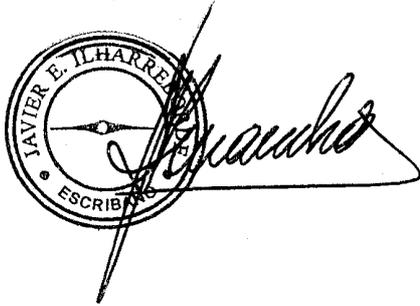
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

de contratación establecida en la Ley Organiza Nacional de Contratación Publica vigente en el Ecuador, firmar los contratos respectivos; d) Otorgar y firmar las escrituras publicas e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios con los requisitos propios de cada acto o contrato y constituir domicilios especiales; e) Gestionar ante las Administraciones Publicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Dirección Nacional de Aduana, Empresas de Teléfonos, Empresas de Correos, Empresas de Aguas, Compañías de Gas y Electricidad, Direcciones de Recaudaciones Fiscales, Receptorias, Oficinas de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad, y cualquier otra empresa o entidad proveedora de servicios, empresas de transportes terrestres, marítimas o áreas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole efectuar inscripciones, solicitar habilitaciones, iniciar y proseguir expedientes de toda clase, notificarse de resoluciones consentirlas o apelarlas realizar reclamos y cuantos mas actos, fueren necesarios.- Por último, el compareciente solicita de mí, el autorizante, expida copia de la presente para ser entregado al mandatario, como así entregar al mismo ulteriores copias si éste lo requiriese. **LEIDA Y RATIFICADA**, así la otorga y

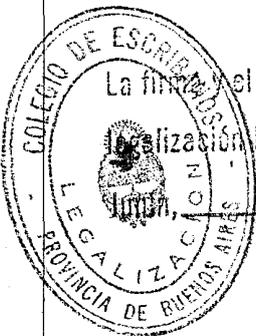


BAA10098557

firma por ante mí, doy fe.- Hay una firma. Ante mí. Mi
sello. J.E. Ilharreborde. **CONCUERDA** con su escritura matriz,
que pasó por ante mí, Javier Eduardo Ilharreborde, al Folio
325, protocolo corriente de este registro numero cuatro del
partido de Lincoln, a mi cargo. Para **EL APODERADO** expido
esta **PRIMERA COPIA** en los Sellos de Actuación Notarial
números BAA10098556 y BAA10098557, los que sello y firmo en
el lugar y fecha de su otorgamiento.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de
Legalización N° FAA 04953373 que se agregan.
17 AGO 2012

Mari
Not. MARCELA ALEJANDRA MUSCARIELLO
DELEGACION JUNIN





FAA04953373



0000005

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

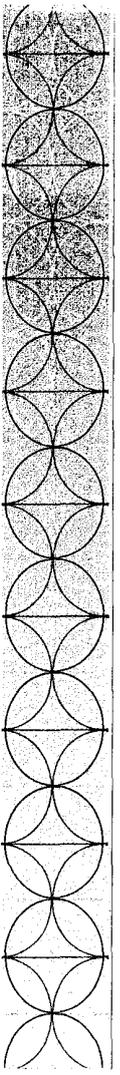


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
 en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
 del notario D ILHARREBORDE, JAVIER EDUARDO-----
 obrantes en el Documento N° BAA10098557-----

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento

JUNIN, 17 de agosto

Not. MARCELA ALEJANDRA MUSCARIELLO
 DELEGACION JUNIN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090857094-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CAVEZAS RAMIREZ ANDRES FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1962-12-16**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CAVEZAS RIVADENEIRA EDUARDO NEREO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RAMIREZ HERMOSILLA MARIA ORIETA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2012-08-23**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-08-23**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



V333312222
 000633427

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

355-0011 NÚMERO
0908570948 CÉDULA

CAVEZAS RAMIREZ ANDRES FERNANDO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 CARBO/CONCEPCION PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A) **0000007**

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

La copia que antecede es fiel compulsada de la copia que me fue presentada en 07 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello comencé la presente.

Guayaquil, a: **24 AGO 2012**

Ab. Mario Baquerizo González
 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO
 GUAYAQUIL



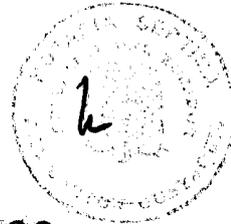
[Signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.091

3423



DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho ⁰⁹⁰⁰⁰⁰⁸ testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 4 de agosto del 2010 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "Ingeniería MEGA S.A." de nacionalidad argentina;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.091 de 18 de agosto del 2010;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "Ingeniería MEGA S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Directorio, a favor del señor Hugo Bayardo Amores Bravo, de nacionalidad ecuatoriana.

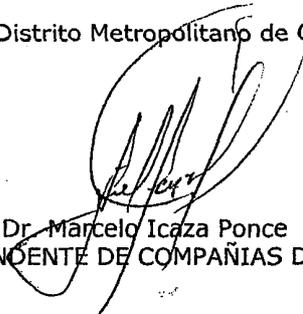
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 4 de agosto del 2010 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder, con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones mencionadas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho una copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 AGO. 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVV/mfc
T. 30384

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.



Guayaquil,

enero 6 del 2011

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

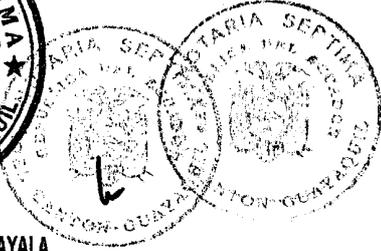
Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2385 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.
Guayaquil, *enero 6 del 2011*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



0000010

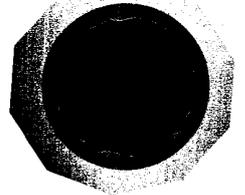
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Yo, abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente, protocolizo, incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, EL PODER QUE HA OTORGADO LA SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA Y DENOMINADA "INGENIERIA MEGA S.A.", A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES FERNANDO CAVEZAS RAMIREZ, EL MISMO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADO.-

Guayaquil, 29 de Agosto del 2012.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL -



ESPACIO
EN
BLANCO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de septiembre de 2.012, bajo el número **2935** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3218** del Registro Mercantil de veintinueve de septiembre de dos mil diez, a fs. 2898, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veintinueve de agosto del año dos mil doce, ante el Notario **SÉPTIMO** del Cantón Guayaquil, **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**INGENIERÍA MEGA S.A.**" confiere a favor del señor **ANDRÉS FERNANDO CAVEZAS RAMÍREZ**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1664**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032183**.- Quito, a seis de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

